CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1280. RESOLUCIÓN Nº 1033, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001033 de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026

1º.- Participantes.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad Autónoma de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparate. Cada establecimiento podrá concurrir con la decoración de su escaparate comercial.

2º.- Decoración.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 05 de diciembre de 2026.

3º.-Permanencia.

Los establecimientos que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 06 de enero de 2027.

4º.-Visita del Jurado.

Las visitas del Jurado se realizarán previsiblemente durante la semana del 14 al 18 de diciembre de 2026, en horario comercial y sin previo aviso. Estas fechas tendrán carácter orientativo y podrán ajustarse por necesidades organizativas, comunicándose por los canales habituales de la Consejería. Si el establecimiento se encontrase cerrado en el momento de la visita, el Jurado dejará constancia en acta y no estará obligado a efectuar una segunda visita.

5º.-Criterios de valoración.

El Jurado valorará los siguientes factores: originalidad, montaje, complejidad, estética, creatividad, ambientación navideña y atractivo comercial. La valoración artística se realizará con arreglo a estos criterios.

6º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- Inscripciones.

La inscripción en el concurso se llevará a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación deben utilizar el trámite online “INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS”. Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre de 2026.

8º.- Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 600 €; un segundo premio de 500 €; un tercer premio de 400 €.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Asimismo, podrá concederse un único accésit de 200 €, a un escaparate no premiado que destaque por su buena elaboración. Los premios y accésit podrán declararse desiertos si el Jurado aprecia que no existe calidad suficiente.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

9º.- Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración artística de los escaparates presentados, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- Incidencias.

La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas en estas bases, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

11º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 13 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CVE verificable en https://bomemelilla.es